



*[Firma]*  
TARJETA YOLANDA GALARZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

19 SET. 2019  
197

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, ..18... de ~~Setiembre~~ de 2019

Visto, el Expediente N° 19-026241, conteniendo la Carta N° 107-JCNUTRIC-FACIE-2019 de fecha 19 de junio de 2019, de la Jefa de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia remitiendo la relación de los/as alumnos/as para que realice sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición durante el periodo de julio a diciembre de 2019, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Carta FCF-453-18 de fecha 16 de julio de 2018, la Vicedecana de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia remite al Hospital Nacional Hipólito Unanue la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial para la suscripción entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias y Filosofía de la **Universidad Peruana Cayetano Heredia**;

Que, mediante Carta N° 107-JCNUTRIC-FACIE-2019 de fecha 19 de junio de 2019, la Jefa de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remite la relación de los/as alumnos/as para que realice sus Prácticas Profesionales en Nutrición durante el periodo de julio a diciembre de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 00118-JDN-HNHU-L-19 de fecha 28 de junio de 2019, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición de los/as alumnos/as de la Carrera Profesional de Nutrición de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, según Memorando N° 377-2019-OADI/HNHU de fecha 9 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo julio a diciembre de 2019;

Que, con el Informe N° 248-2019-UP/ASE-HNHU de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Peruana Cayetano Heredia han cumplido con presentar los requisitos para las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Nutrición durante el periodo julio a diciembre de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, a los/as alumnos/as de la Carrera Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias y Filosofía de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unanue" del Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PERIODO
1	GARAY RAMÍREZ Dayana Luz	70264216	Julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre de 2019
2	BARRÓN HUAMANÍ Yamileth Mirella	72573440	
3	LEYTON CRUZALEGUI Ana Claudia Karol	74167151	
4	QUISPE CABANILLAS Karla Yaquelin	71499766	Julio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019
5	CHIPANA MITMA Carmen Elena	72132344	
6	SIFUENTES MARTINEZ Guadalupe	70657773	Agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019
7	ROMANO VERGARA Camila	71716018	
8	VÁSQUEZ PANDURO Fernando Junior	71413695	Julio, agosto y octubre de 2019
9	BEGAZO ARTEAGA Rocío	76601166	

**Artículo 2.-** Los/as alumnos/as mencionados deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.



# Resolución Directoral

Lima, ...10... de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2019

**Artículo 3.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia requiriendo con carácter obligatorio al tutor autorizado para emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"  
  
M.C. YUDY MILUSKA ROLDAN CONCHA  
DIRECTOR GENERAL (E)  
CMP N° 025643

TAP. EVA YOLANDA GALARZA CASTRO  
FEBATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

19 SET. 2019

197  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



- LWMM/DG  
EDAT/JP  
Selección  
**DISTRIBUCIÓN**  
 Direcc. Adjunta  
 Of. Administrativa  
 Ofc. Apoyo a la Docen. Investig  
 Dpto. Nutrición y Dietética  
 OCI  
 Registro y Legajo  
 Selección  
 Archivo